



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

Dª. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

Dª. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

Dª. CARMEN BRESCIA TAMAYO

SR. VICESECRETARIO MUNICIPAL (art. 2.g, RD 1732/94, 29.07)

D. ALBERTO CAMACHO ALONSO

SR. INTERVENTOR

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

NO ASISTENTES:

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª. MARIA ROSA MORALES SERRANO

En Alhaurín el Grande, a 31 de julio de 2015 siendo las trece horas y veinticinco minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1571/2015, de 30 de julio). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y nº 1367/2015, de 25 de junio. No asiste la Sra. Teniente de Alcalde Dª María Rosa Morales Serrano. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y el Sr. Vicesecretario Municipal que suscribe sustituyendo a la Sra. Secretaria General por encontrarse de vacaciones.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24-07-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de julio de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

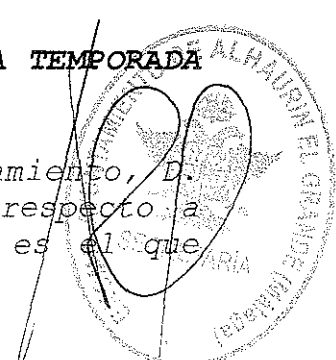
2.1.- ESCRITO DE LA COFRADÍA DEL CRISTO DE LA VERA-CRUZ INFORMANDO DE SU NUEVA JUNTA DIRECTIVA.-

Por el Sr. Vicesecretario se da cuenta del escrito procedente de la Real y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, María Santísima de la Soledad y del Santo Sepulcro (r. entrada 13414 de 29/07/15) por el que se informa de la nueva Junta Directiva de dicha Cofradía para los próximos cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicho escrito.

3.- BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015-2016.- APROBACIÓN.-

El Sr. Concejale Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

"BASES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015-2016"

Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Deportes D. Marcos A. Manzanares Rueda, para la aprobación de las Bases para la Escuela Municipal de Fútbol para la Temporada 2015-2016.

- 1.- Crear 200 plazas para la Escuela Municipal de Fútbol, para alumnos desde la categoría pelusas (nacidos en 2011) hasta la categoría Infantil (nacidos en 2002).
- 2- Comenzar las clases en el mes de septiembre de 2015 y finalizarlas en el mes de Mayo de 2016.
- 3.- Fijar como periodo de inscripción a partir del día 7 de septiembre de 2015 hasta completar las plazas establecidas. Quien no obtenga plaza, pasará a una lista de reserva.
- 4.- Establecer los derechos de inscripción o matrícula para asistir a la Escuela en la cuantía de 80 Euros para toda la Temporada o de 30 Euros el Trimestre, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local para el año 2015, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2016.
- 5.- El alumno, que habiendo sido seleccionado, no realice el pago de la inscripción dentro del plazo previsto, perderá su plaza y esta podrá ser ocupada por otro alumno.

6- La renuncia o no asistencia a las clases no dará derecho a la devolución del precio de la inscripción.

7.- Abonar el recibo de pago por la cantidad establecida en las oficinas del Polideportivo en horario de 9:00 a 13:00 horas en el plazo indicado.

8.- Todos los monitores contratados para la temporada 2015-16 están titulados. Su responsabilidad estará marcada en su tiempo de entrenamiento y de partidos.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

9.- El alumno que falte de manera continuada a las clases, sin causa justificada, o que sea sancionado por falta de comportamiento, perderá su plaza; y ésta será ocupada por el primer aspirante de la lista de espera.

10.- El Reconocimiento Médico será obligatorio para los alumnos de la Escuela que vayan a participar en competiciones organizadas por la Federación Malagueña de Fútbol o por Diputación Provincial. El precio será de 5 € según lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación o de Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local para el año 2015, o en su caso el importe que establezca la Ordenanza correspondiente al año 2016.

11.- Fijar como días de entrenamiento para los equipos de la Escuela de lunes a viernes en horario de 16:00 a 19:00

Los partidos se jugarán en viernes tarde, sábados o domingos por la mañana.

Vº Bº Marcos A. Manzanares Rueda/Concejal de Deportes/En Alhaurín el Grande, a 29 de Julio de 2015."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

4.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

4.1.- En relación con la propuesta formulada por la Srta. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, y constando informe de Intervención (ref. nº 174/2015), de fecha 30/07/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIENO LOCAL



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, visto el Informe de Intervención de fecha 30 de Julio de 2.015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 174/2015, consta de 27 páginas y 118 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1965 al F/2015/3965 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. Cristóbal Aragón García, número 1-100961, por importe de 9,68 € y termina con la factura de Framirez Grúas y Carrozados, S.L., número 260/15 por importe de 127,96 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 30 de Julio de 2.015./LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO/Fdo.: D^a Antonia Ledesma Sánchez."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 174/2015, consta de 27 páginas y 118 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1965 al F/2015/3965 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. Cristóbal Aragón García, número 1-100961, por importe de 9,68 € y termina con la factura de Framirez Grúas y Carrozados, S.L., número 260/15 por importe de 127,96 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

4.2.- En relación con el escrito de fecha 10-07-2015 de la Sra. Concejala de Vivienda de este Ayuntamiento, el escrito de la Junta de Andalucía RE 2015012517 así como la propuesta formulada al respecto por la Sra. Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el pago por importe de 1.500 euros a D^a Carmen Morales Zea correspondiente al segundo 50% de Rehabilitación de Vivienda (Expte. MA-09/08-RA) una vez recibido en este Ayuntamiento la Certificación e Ingreso de la Junta de Andalucía.

En Alhaurín el Grande a 30 de Julio de 2.015./Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez/Concejala de Economía y Fomento"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

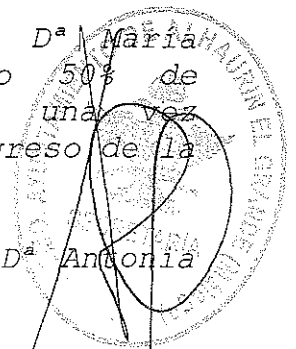
4.3.- En relación con el escrito de fecha 10-07-2015 de la Sra. Concejala de Vivienda de este Ayuntamiento, el escrito de la Junta de Andalucía RE 2015012517 así como la propuesta formulada al respecto por la Sra. Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el pago por importe de 1.207,75 euros a D^a María Isabel Moreno Plaza correspondiente al segundo 50% de Rehabilitación de Vivienda (Expte. MA-09/08-RA) una vez recibido en este Ayuntamiento la Certificación e Ingreso de la Junta de Andalucía.

En Alhaurín el Grande a 30 de Julio de 2.015./Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez/Concejala de Economía y Fomento"





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

4.4.- En relación con el escrito de fecha 10-07-2015 de la Sra. Concejala de Vivienda de este Ayuntamiento, el escrito de la Junta de Andalucía RE 2015012517 así como la propuesta formulada al respecto por la Sra. Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el pago por importe de 4.158,25 euros a D^a Antonia Aragón Vega correspondiente al segundo 50% de Rehabilitación de Vivienda (Expte. MA-09/08-RA) una vez recibido en este Ayuntamiento la Certificación e Ingreso de la Junta de Andalucía.

En Alhaurín el Grande a 30 de Julio de 2.015./Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez/Concejala de Economía y Fomento"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

4.5.- En relación con el escrito de fecha 10-07-2015 de la Sra. Concejala de Vivienda de este Ayuntamiento, el escrito de la Junta de Andalucía RE 2015012517 así como la propuesta formulada al respecto por la Sra. Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el pago por importe de 4.500 euros a D^a María Vázquez Lara correspondiente al segundo 50% de Rehabilitación de Vivienda (Expte. MA-09/08-RA) una vez recibido en este Ayuntamiento la Certificación e Ingreso de la Junta de Andalucía.

En Alhaurín el Grande a 30 de Julio de 2.015./Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez/Concejala de Economía y Fomento"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.

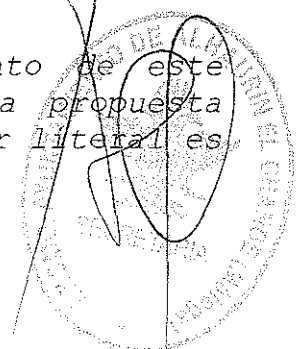
5.1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DE LA CERTIFICACIÓN N° 2 DEL PROYECTO "MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED".-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SECRET/CONTRAT

ACA/ABM:30/07/2015

EXPTE: SC 04 - 006 (2014)





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a Antonia J. Ledesma Sánchez, Concejala Delegada de Economía y Fomento y Contratación del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, ROF

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2911/2014 de 30 de diciembre, se aprobó el proyecto de obras de "MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED", de diciembre de 2014, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Javier Imbroda Solano, con un presupuesto total de 30.507,12 € IVA incluido del 21% y el expediente de obras por administración.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2015 se aprueba la certificación nº 2 de fecha 9 de abril de 2015; por importe de 15.113,67 € correspondiente al mes de marzo de 2015.

Advertido un error en el contenido de la certificación nº 2, que afecta al importe líquido de la certificación, el Arquitecto Técnico director de las obras, emite informe de fecha 10 de junio de 2015, que dice literalmente:

"Antecedentes:

1^a En J.G.L. de 30 de abril de 2015 se aprueba la certificación nº 2 de la Obra de Mejoras en la Red General de Abastecimiento de Agua en Calle Nacimiento, Cambio de Contadores Totalizadores y Válvulas en Varios Puntos de la Red, redactada con fecha 9 de Abril de 2015, por importe de 15.113,67 €.

2^o Durante la realización de la Certificación nº 3 (Mes de Abril) de la Obra en cuestión, se detecta un descuadre en la Certificación Nº 2 dado que el importe a deducir correspondiente a la Certificación nº 1 se consideró con IVA incluido, debiendo haberse realizado con importe antes de IVA.

SE INFORMA:

El importe a deducir de la Certificación Nº 2 Correspondiente a la Nº 1 es realmente de 3.623,03 € y no de 4.003,45 como se



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

consideró erróneamente, lo cual genera un importe de Certificación nº 2 de 15.534,03 € apareciendo por tanto una Certificación N º 2 corregida para resolver el descuadre aparecido.

CONCLUSIÓN:

Al objeto de solventar el problema detectado y descrito en el presente informe se deberá por parte de la J.G.L. aprobar la certificación Nº 2 Corregida al presente informe por importe de 15.534,03 € y anular la anterior al objeto de solventar el descuadre detectado en la certificación nº 2.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras, por delegación de alcaldía mediante Decreto nº Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la rectificación de error aritmético de la certificación nº 2 del Proyecto MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED", emitida con fecha 9 de abril de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 15.534,03 €, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico Municipal.

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

Alhaurín el Grande, a 30 de julio de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y CONTRATACIÓN./ (Decreto delegación nº 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

5.2.- PROYECTO "MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED".- CERTIFICACIÓN Nº 3.- APROBACIÓN.-



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SECRET/CONTRAT
ACA/ABM: 30/07/2015
EXFTE: SC 04 - 006 (2014)

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a Antonia J. Ledesma Sánchez, Concejala Delegada de Economía y Fomento y Contratación del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, ROF

Mediante Decreto de Alcaldía n^o 2911/2014 de 30 de diciembre, se aprobó el proyecto de obras de "MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED", de diciembre de 2014, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Javier Imbroda Solano, con un presupuesto total de 30.507,12 € IVA incluido del 21% y el expediente de obras por administración.

En relación con dicha actuación se han emitido por parte del Director de Ejecución de las obras D. Javier Imbroda Solano con la conformidad de la Concejala de Economía, Fomento y Contratación (AJLS) la siguiente certificación:

- Certificación n^o 3, de fecha 18 de mayo de 2015; por importe de 10.969,64 € correspondiente al mes de abril de 2015.

De acuerdo con el informe de Intervención, con referencias IJGLCOA 169/2015, emitido con fecha 29 de julio de 2015 al amparo de los arts. 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 15 de Julio de 2015).T.R.L.R.H.L.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras, por delegación de alcaldía mediante



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la certificación nº 3 del Proyecto de "MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED", emitida con fecha 18 de mayo de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 10.969,64 €.

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

Alhaurín el Grande, a 30 de julio de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y CONTRATACIÓN./ (Decreto delegación nº 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

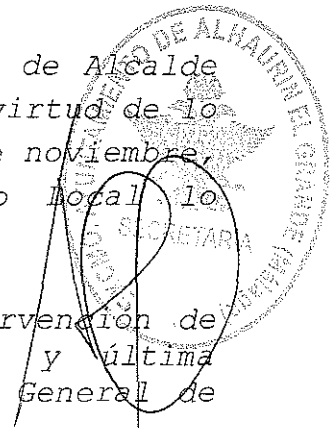
5.3.- PROYECTO "MEJORAS EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALLE NACIMIENTO, CAMBIO DE CONTADORES TOTALIZADORES Y VÁLVULAS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED".- CERTIFICACIÓN Nº 4.- APROBACIÓN.-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Que según consta en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, se ha presentado la cuarta y última certificación del "Proyecto de Mejoras en la Red General de





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Abastecimiento de Agua de Calle Nacimiento, cambio de contadores totalizadores y válvulas en varios puntos de la red" por un importe de 4.538,60 €, como exceso del proyecto inicial.

Una vez elaborados el informe técnico pertinente y la fiscalización previa de la intervención municipal, propongo:

1.- Tomada razón del informe de Intervención que se acompaña a este expediente, aprobar la certificación cuarta y el gasto que conlleva, relativa al exceso del "Proyecto de Mejoras en la Red General de Abastecimiento de Agua de Calle Nacimiento, cambio de contadores totalizadores y válvulas en varios puntos de la red".

2.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.

No obstante, la Junta de Gobierno municipal decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Alhaurín el Grande, a 29 de julio de 2015/PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE/Fdo. Antonia Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos.

5.4.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALHAURIN EL GRANDE PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016. APROBACIÓN. -

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la convocatoria para la selección de 4 plazas de profesores de la Escuela Municipal de Música de Alhaurín el Grande para el curso 2015-2016, y constando en el mismo las Bases reguladoras de dicha convocatoria, así como informes emitidos, con fechas 21-07-2015 y 29-07-2015, por D^a. M^a Carmen Fernández Sánchez, Técnico del Área de Empleo y Personal, así como informe



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

emitido el 31-07-2015 por la Intervención Municipal; la Sra. Concejala-Delegada de Empleo y Personal, D^a. María Jesús Fernández Urbaneja, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE EMPLEO Y PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^{ÑA}. MARIA JESUS FERNANDEZ URBANEJA Concejala Delegada de EMPLEO PERSONAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, propone a la Junta de Gobierno Local se aprueben las "**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ALHAURIN EL GRANDE PARA EL CURSO 2015-2016**".

Motivación:

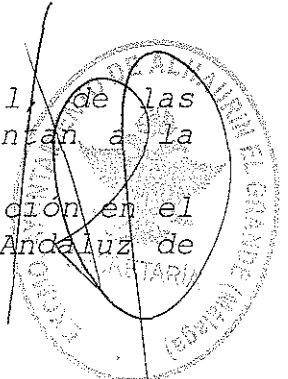
Estando próxima la apertura del curso académico 2015-2016 del Aula Municipal de Música de Alhaurín el Grande, y siendo necesaria la dotación del equipo de profesores cualificados para impartir las clases correspondientes a las siguientes asignaturas musicales:

- Piano
- Guitarra
- Flauta
- Lenguaje Musical

Se hace necesario establecer el correspondiente proceso selectivo con las características específicas del mismo.

Por lo que, de conformidad con el informe del Area de Empleo y Personal emitido al respecto, y visto el informe de Intervención referente a este asunto, se propone:

- 1.- La aprobación, por la Junta de Gobierno Local, de las Bases referidas a este procedimiento que se adjuntan a la presente.
- 2.- Si procediera la aprobación anterior; su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en el del Servicio Andaluz de Empleo.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Alhaurín el Grande, a 21 de Julio de 2.015/Fdo.: Dña. M^a Jesús Fernández Urbaneja/Concejal Delegada de Educación e Igualdad.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ALHAURIN EL GRANDE PARA EL CURSO 2015-2016.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal, de las siguientes cuatro plazas de Profesores de la Escuela Municipal de Música para el curso 2015/2016:

- una plaza de profesor de la especialidad instrumental de PIANO.
- una plaza de profesor de la especialidad instrumental de GUITARRA.
- una plaza de profesor de la especialidad instrumental de FLAUTA.
- una plaza de profesor de la especialidad LENGUAJE MUSICAL.

La asignación de asignaturas a impartir se realizará según las necesidades del servicio. La jornada laboral y la retribución bruta mensual dependerá de la dedicación de cada profesor, una vez conocido el número de alumnos por asignatura y se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande correspondiente al Grupo A2 nivel 18. La contratación será a tiempo parcial, contrato de duración determinada, modalidad obra o servicio determinado (Profesor de Música para el curso 2015/2016) y el periodo de contratación será el previsto para el curso académico 2015/2016 en el calendario escolar, dichas contrataciones serán con cargo a las partidas presupuestarias 3261.131.00 y 3261.160.00.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Quienes aspiren a esta contratación habrán de reunir los siguientes requisitos, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias:

1.- Ser español o ciudadano de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

condena penal que impida en su Estado el desempeño de funciones públicas, así como el conocimiento del castellano.

2.- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de 65.

3.- Estar en posesión, como mínimo, del Título Oficial de Grado Profesional de Música. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá aportarse la correspondiente homologación.

4.- No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario.

5.- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

TERCERA. - INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, instancia dirigida al Sr. Alcalde solicitando participar en el mismo, y manifestando: 1) que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda; 2) las especialidades instrumentales que solicitan, y 3) la relación de documentos que se aportan, siguiendo el orden que aparece en el Baremo del Anexo. En caso de no presentarse la instancia en el Ayuntamiento, deberá notificarse este extremo al Ayuntamiento mediante fax, computándose en este caso un plazo de tres días naturales para que tenga entrada la documentación correspondiente.

Los aspirantes podrán solicitar más de una especialidad instrumental, debiendo establecer en dicho caso un orden de preferencia entre las especialidades solicitadas.

A la instancia unirán fotocopia compulsada del DNI y de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos que se citan en el Anexo de esta Convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de estas bases en el tablón de Anuncios Municipal y en el Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, salvo el secretario que lo hará con voz pero sin voto:

- Presidente
- Presidente Suplente





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- Vocal 1
- Vocal 1 Suplente
- Vocal 2
- Vocal 2 Suplente
- Secretario
- Secretario Suplente

La designación de los miembros del Tribunal se llevará a cabo junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos en este proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en la legislación vigente, notificándolo, por escrito, al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes podrán recusarlos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión, según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- MÉRITOS A VALORAR.

Serán los expresados en el Anexo a estas Bases.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN.

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, mediante Decreto, procederá a aprobar la lista de admitidos y excluidos a este proceso selectivo.

6.2.- En el caso de resultar excluido algún aspirante, se abrirá un plazo de **diez días naturales** para reclamaciones de los afectados. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía, mediante Decreto, resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y fijará la fecha y lugar de inicio del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, las actuaciones y resoluciones de la Alcaldía o del Tribunal sólo se harán públicas mediante nota fijada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Serán seleccionados los aspirantes que obtengan mejor puntuación. Caso de producirse empate en la calificación de algunos candidatos, se resolverá a favor del que haya obtenido, mayor puntuación, por el orden de los siguientes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

apartados: 1º) Méritos Académicos, 2º) Meritos Profesionales y 3º) Entrevista Personal

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, elevando su propuesta a la Alcaldía a efectos de que ésta decrete la contratación de los aspirantes seleccionados.

En el caso de que el aspirante seleccionado o contratado en alguna asignatura musical renuncie a su plaza o cause baja por cualquier motivo antes de la finalización del curso escolar 2015-2016, se podrá optar por realizar el llamamiento al primer aspirante de la lista de suplentes de cada asignatura musical fijada por el Tribunal o bien realizar un nuevo proceso selectivo para cubrir dicha vacante.

OCTAVA. - APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán en plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la Propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos establecidos en la Base Segunda, a saber:

- Para el punto 3.- Fotocopia compulsada del título o de documento que acredite estar en posesión del mismo.
- Para el punto 4.- Declaración jurada.
- Para el punto 5.- Declaración jurada.

Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación indicada, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden y desarrollo de estas pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases y Anexo.

DÉCIMA. - RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo. Una vez publicadas, solamente se podrán



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

modificar con sujeción estricta a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser objeto de impugnación ante la Alcaldía en el plazo de cuatro días a partir de su aprobación.

Contra los actos y resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE 4 PROFESORES PARA EL AULA MUNICIPAL DE MÚSICA

I. Meritos académicos. (max. 4 ptos.)	Documentos Justificativos
I.1. Por estar en posesión de Título de Magisterio en la especialidad de Música: 0.5 puntos	- Fotocopia compulsada del título
I.2. Por cada Título Superior de Música: 2 Puntos	- Fotocopia compulsada del título, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición
I.3. Por cada Título de Grado Profesional adicional: 0.75 puntos (no puntuará el presentado según Base Segunda.3)	- Fotocopia compulsada de los títulos, o de los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición
I.4. Por haber obtenido nota media de notable en el expediente académico del título aportado según la Base Segunda.3: 0.5 puntos (*)	- Certificación académica
I.5. Por haber obtenido nota media de sobresaliente en el expediente académico del título aportado según la Base Segunda.3: 0.75 (*)	- Certificación académica

(*) La nota media del expediente se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas una vez aprobadas y dividiéndolas por el total de asignaturas. Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias a las que figuren en el expediente académico:

- Aprobado	5.5
- Notable.....	7



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- Sobresaliente..... 9
- Matrícula de honor ... 10

La puntuación media obtenida se considerará notable cuando la nota media sea igual o superior a 7 e inferior a 9, y sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

II. Méritos profesionales (máximo 3 puntos)	Documentos Justificativos
II.1. Por cada mes completo trabajado en centro de enseñanza musical (Escuela de Música autorizada por Autoridad Educativa Autonómica o Estatal) en otra Administración Local, o en Conservatorios Públicos: 0.3 puntos	- Fotocopia compulsada de documentos expedidos por el organismo competente, de nombramiento en los que conste fecha de posesión y cese o certificación con vida laboral o contratos de trabajo.
II.2. Por cada mes completo trabajado conservatorio privado homologado o entidades de ámbito privado: 0.05 puntos	- Fotocopia compulsada de documentos expedidos por el organismo competente, de nombramiento en los que conste fecha de posesión y cese o certificación con vida laboral o contratos de trabajo.

III. Entrevista Personal (máximo 3 puntos)	Objeto de la entrevista
III.1. A los aspirantes se les comunicará la fecha y hora de la realización de la entrevista personal, la cual será puntuada de 0 a 3 puntos .	La entrevista versará sobre las funciones del puesto y sobre la aptitud y actitud de los candidatos sobre su desempeño profesional.

En Alhaurín el Grande, a 21 de Julio de 2.015./ Fdo.: Dña. M^a Jesús Fernández Urbaneja/Concejal Delegada de Empleo y Personal."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de cuatro plazas de profesores de la Escuela Municipal de Música





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de Alhaurín el Grande para el curso 2015-2016, cuya transcripción antecede.

-Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Servicio Andaluz de Empleo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Vicesecretario Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 31 de julio de 2015.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Sr. Vicesecretario Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 31 de julio de 2015.

En la misma fecha
Conforme y cúmplase.

Alcalde,

